ADENDA Nº 01
CONTRATO N° 19/2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 005/2023 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – AD REFERENDUM 2023, 2024 Y 2025 – ID 421.923.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma PY LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80082167-0, domiciliada en la calle Tte. Coronel Alfredo Ramos Nº 1470 casi Tórtola de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 4.685.450, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto, como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 30 de julio del año 2023. ----------

1. **ANTECEDENTES:**

- *Resolución de la FACEN N° 0307-2023 "Por la cual se Adjudica la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2023 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – PLURIANUAL 2023, 2024 y 2025 – AD REFERÉNDUM 2023" - ID N° 421.923*

- *Contrato N° 19/2023 entre Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la firma PY LOGÍSTICA S.A., suscrito en fecha 30 de julio de 2023.*

- La Resolución de la FACEN N° 1811-00-2025 (S.L. 21/11/2025) *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 19/2023, SUSCRITO EN FECHA 30 de JULIO DEL 2023, CON LA FIRMA PY LOGÍSTICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2023 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – PLURIANUAL 2023, 2024 y 2025 – AD REFERÉNDUM 2023" - ID N° 421.923*

- *El Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

- *El Artículo 96 del Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Lay N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, que dispone en su parte pertinente "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*

- *Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, en su Artículo 9º reglamenta: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03 atendiendo a las siguientes reglas [...] inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista... en el caso del inciso d), la vigencia*

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El objeto de la presente Adenda es la extensión de la vigencia del Contrato celebrado entre la FACEN y la firma PY LOGÍSTICA S.A., en el marco del llamado *la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 005/2023 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO – PLURIANUAL 2023, 2024 y 2025 – AD REFERÉNDUM 2023" - ID N° 421.923,* establecida en la Cláusula 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

3. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03,

El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato es de: 10 %.

Para el plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extiende por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la circular DNCP 22/2017.

4. CONFORMIDAD.

Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. ----------

La presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025. ----------
---

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

CELSO ZÁRATE
Representante Legal
PY LOGÍSTICA S.A.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
DECANO
FACEN